Sino es Repartiendo la dha cantidad entre sus vezinos
y cobrandola con efecto y para mas breuemente poder
cumplir sin dar lugar a que se causen costas lo puedan
buscar prestado donde lo hallaren en el ynterin que se
cobra y repartiendo y auiendolo cobrado satisfazerlo
a la persona que lo prestare porque mi pidio mandase
conceder licencia a la dha auilla para que lo pudiese
hazer libremente y sin yncurrir en pena alguna
y pidio justicia y por mi visto el dho pedimento y
ser justo mande despachar el presente por el qual
usando de las dhas ordenes que para ello tengo de
su mag.d doy licencia y facultad al conzejo justicia
y regimiento de la dha auilla de Rezin para que pueda
repartir quatrocientos y cinquenta ducados mitad de
ellos en plata y mitad en bellon entre sus vezinos y
moradores en su jurisdicion haciendo el repartimiento
por los caudales y con toda igualdad reseruando
un familiar el mas antiguo y los pobres de
solemnidad y no otra persona alguna y
cobrarlo con efecto sin hazer agrauio ni dar lugar
a quexas y en el ynterin que lo reparten y
cobran lo puedan buscar prestado donde lo hallaren
para mas breuemente hazer el pago y escusarse de
costas y auiendolo cobrado satisfazerlo a quien
lo prestare todo lo qual cumplan guarden
y exerzan sin exceder en manera alguna con
apercebimiento que procedere contra los transgresores
como fuere de derecho fecho en la ciudad de Murcia
en seis dias de el mes de julio de mil y seis.os y
cinquenta y seis años =

[illegible]

Por su mandado
Joan Sevillano Arrencia